

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 8/10/2018 DICTADA POR LA DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

HECHOS:

1. Se ha detectado error material en la aplicación presupuestaria del expediente (DPJA)720-2018-000052-11 de la Universidad de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comisión de Evaluación es competente para formular esta propuesta definitiva de acuerdo con el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de Bases.

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO.- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional, ha quedado acreditado que las personas/entidades que figuran en el anexo de la presente propuesta cumplen los requisitos y alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de las subvenciones.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

SE ACUERDA

- 1.- Subsana el error arriba mencionado en el anexo.



Código:	Ry71i621PFIRMAj1E4A07Y5Cof6a0N	Fecha	11/02/2019
Firmado Por	MARIA TERESA VEGA VALDIVIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



ANEXO**DONDE DICE:****LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES

PROGRAMAS PARA FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE JAEN

CIF Entidad Solicitante: Q7350006H

Expediente SISS: (DPJA)720-2018-00000052-11

Puntuacion: 60

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA: ALOJAMIENTO COMPARTIDO UJA

Importe Solicitado: 20.000,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 8.566,64 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 1.566,64 euros.

- Gastos corrientes: 7.000,00 euros.

Importe Propuesto: 8.566,64 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 1/9/2018 al 31/07/2019

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300010000 G/31R/44104/23 01, ejercicio 2018 por importe de 8.566,64 Euros

DEBE DECIR:

SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES

PROGRAMAS PARA FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE JAEN

CIF Entidad Solicitante: Q7350006H

Expediente SISS: (DPJA)720-2018-00000052-11

Puntuacion: 60

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA: ALOJAMIENTO COMPARTIDO UJA

Importe Solicitado: 20.000,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 8.566,64 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 1.566,64 euros.

- Gastos corrientes: 7.000,00 euros.

Importe Propuesto: 8.566,64 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 1/9/2018 al 31/07/2019

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300010000 G/31R/44104/23 01, ejercicio 2018 por importe de 6.424,98 Euros

1300010000 G/31R/44104/23 01, ejercicio 2019 por importe de 2.141,66 Euros

Contra este acuerdo de corrección de errores, no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el art.112.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Jaén, a 11/02/2019

LA DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

FDO.: MARÍA TERESA VEGA VALDIVIA



Código:	Ry71i621PFIRMAj1E4A07Y5Cof6a0N	Fecha	11/02/2019
Firmado Por	MARIA TERESA VEGA VALDIVIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

